

**ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de Doña Margarita Ortuño Lucas**

Núm. 7.939/2010

Margarita Ortuño Lucas, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en La Carlota, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en La Carlota, en la Avenida Carlos III, número 100, piso 1º, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada

RUSTICA: Porción de tierra calma, de secano e indivisible, que procede de la suerte llamada del Camino de los Valencianos, sita en el Tercer Departamento, del término de La Carlota. Es parte de la parcela número treinta y nueve del polígono ocho.

Tiene una superficie de una hectárea, dos áreas y una centiárea.

Actualmente linda: al Norte, parcela treinta y ocho, propia de la entidad Montadores Ferrallistas del Sur, S.L.; al Sur, con otra finca que forma parte de la parcela número treinta y nueve, de Don Tomás Gómez Estropel; al Este, con la Carretera del Rinconcillo, también conocida por Carretera del Rincón; y al Oeste, con las parcelas números cuarenta y cuarenta y tres, de los herederos de Don Manuel Pineda.

INSCRIPCIÓN: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 833, libro 152, folio 83, finca registral 2.970.

Procediendo a la subasta de la finca, se hace saber sus condi-

ciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La 1ª subasta el 13 de septiembre de 2.010, a las 10:00, siendo el tipo base el de 123.819,64 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la 2ª subasta, el 14 de octubre de 2.010, a las 10:00 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera, en los mismo casos, la 3ª subasta el 15 de noviembre de 2.010, a las 10:00 horas sin sujeción a tipo, y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 13 de diciembre de 2.010 a las 10:00.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponde en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En la Carlota, a 22 de Julio de 2010.-La Notario, Margarita Ortuño Lucas.